

# A V I S O EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES

Con fundamento en el artículo 70 del Estatuto de Personal Académico de la Universidad Veracruzana y el Dictamen de Programación Académica emitido por la Dirección General del Área de Artes, la Dirección de la Facultad de Danza convoca a su personal académico adscrito, interesado en participar para ocupar las plazas vacantes temporales como docente de asignatura para el periodo escolar **AGOSTO 2024-ENERO 2025**, que a continuación se enlistan de conformidad con las reglas que se detallan en el presente Aviso.

A) DATOS DE LA PLAZA REGIÓN: COATZACOALCOS CAMPUS: COATZACOALCOS

**ÁREA: ARTES** 

**SISTEMA: SEMIESCOLARIZADO** 

PROGRAMA EDUCATIVO: ENSEÑANZA DE LAS ARTES

Horas	Experiencia Educativa	Sección	NRC	Plaza	Horario*					Tipo de	
					L	M	M	J	٧	Contratación	PAP
4	Análisis de Modelos Educativos	Α	13544	16081		19:00 20:00	19:00 20:00	19:00 20:00	19:00 20:00	I.O.D.	I
3	Legislación Educativa	Α	98426	15339	07:00 08:00	07:00 08:00	07:00 08:00			I.O.D.	2
5	Economía del Arte	Α	13550	26469	18:00 20:00	18:00 20:00	18:00 19:00			I.O.D.	3
5	Educación Especial	Α	13561	15353	07:00 08:00	07:00 08:00	07:00 08:00	07:00 08:00	07:00 08:00	I.O.D.	4
4	Estética del Arte	Α	11910	16085		09:00 10:00	09:00 10:00	09:00 10:00	09:00 10:00	I.O.D.	5
6	Pedagogía de las Artes Visuales	Α	19283	26472			14:00 17:00		14:00 17:00	I.O.D.	6
6	Prácticas Artísticas Regionales	Α	19308	23628		14:00 17:00		14:00 17:00		I.O.D.	7
6	Proyecto Educativo Integral	Α	19302	16100			17:00 20:00		17:00 20:00	I.O.D.	8
4	Tópicos Selectos de Gestión	Α	33089	23621	07:00 09:00	07:00 09:00				I.O.D.	9
5	Introducción al teatro	Α	13535	26471	18:00 20:00		18:00 21:00			I.O.D.	10
4	Prácticas profesionales en administración escolar	Α	17323	16086	17:00 18:00	17:00 18:00	17:00 18:00	17:00 18:00		I.O.D.	П

#### PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL:

- I. Análisis de Modelos Educativos: Licenciatura en Educación, Artes o afín, preferentemente con maestría en el área de las Humanidades y/o Artes y/o Educación, con experiencia comprobable como docente en plataformas de aprendizaje.
- **2.** Legislación Educativa: Licenciatura en Educación o Pedagogía, preferentemente con posgrado, con experiencia comprobable como docente en plataformas de aprendizaje.
- **3. Economía del Arte:** Licenciatura en el área de las Artes o Económico- Administrativa, preferentemente con Maestría en Mercadotecnia, Gestión Cultural o afín, preferentemente con



participación en proyectos de mercado del arte. Experiencia comprobable como docente en plataformas de aprendizaje.

- **4. Educación Especial:** Licenciatura en el área de las Artes, Educación o afín, preferentemente con maestría en educación y con experiencia en educación especial y experiencia como docente en plataformas de aprendizaje.
- **5.** Estética del Arte: Licenciatura en el área de las Artes o Humanidades, preferentemente con Maestría en el área de las Artes, con experiencia en el área de las artes y como docente en plataformas de aprendizaje.
- 6. Pedagogía de las Artes Visuales: Licenciatura en el área de las artes plásticas como Licenciatura en Diseño de la Comunicación, Licenciatura en Artes Visuales o afín, con grado de Maestría en el área de las humanidades o las artes, con experiencia comprobable en el área de las artes y experiencia comprobable como docente.
- 7. Prácticas Artísticas Regionales: Licenciatura en el área de las Artes o Humanidades o afín, preferentemente con posgrado en Artes o Educación, con experiencia comprobable en el área de las Artes y como docente en educación superior.
- **8. Proyecto Educativo Integral:** Licenciatura en el área de las Artes o Humanidades, con Maestría en Educación o afín, preferentemente con participación en proyectos de intervención educativa. Experiencia comprobable como docente.
- **9.** Tópicos Selectos de Gestión: Licenciatura en el área de las Artes, Humanidades o Económico Administrativa, preferentemente con Maestría en el área de la educación, experiencia como docente en plataformas de aprendizaje.
- 10. Introducción al Teatro: Licenciatura en Teatro, Artes Escénicas o afín, preferentemente con grado de Maestría en Educación o afín, con experiencia comprobable en el área de las artes. Experiencia comprobable como docente en educación superior.
- II. Prácticas profesionales en administración escolar: Licenciatura en Educación o Licenciatura en el área de las Humanidades o económica administrativa, preferentemente con Maestría en el área de la Educación, con experiencia laboral comprobable en el área de la administración educativa.

#### B) REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA

- I. No tener horas pendientes de reubicar;
- 2. No rebasar 50 horas de contratación con la Universidad Veracruzana en cualquier modalidad;
- 3. Cumplir con el perfil académico-profesional señalado para la EE en la que solicite su participación;
- 4. Solicitud de participación dirigida al Director de la Entidad Académica indicando la experiencia educativa a participar;
- 5. *Curriculum Vita*e con documentos probatorios que incluyan constancias que acrediten, experiencia laboral, experiencia docente, así como formación y actualización profesional o pedagógica, todas en los últimos 5 años;
- 6. Título profesional de licenciatura;
- 7. Cédula profesional de licenciatura expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP;
- 8. Título o documento que acredite el posgrado (en caso de que el posgrado sea parte del perfil requerido);
- 9. Cédula profesional de posgrado expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP (en caso de que el posgrado sea parte del perfil requerido);
- Acta de nacimiento;
- 11. Comprobante de domicilio (actualizado);



- 12. Clave Única de Registro de Población (CURP);
- 13. Identificación: Credencial de elector o documento migratorio;
- 14. En caso de laborar en otro ente, constancia que acredite el horario correspondiente; si solo labora para la Universidad Veracruzana, el manifiesto que lo indique.
- 15. Para el caso del Área Básica, presentar documento que acredite la habilitación para impartir la experiencia educativa;
- 16. Último comprobante de nómina UV, y
- 17. Una fotografía tamaño infantil.

Todos los documentos señalados en los numerales del 5 al 17 serán presentados vía correo electrónico a luisperez02@uv.mx y jmena@uv.mx, Mtro. Luis David Pérez Graillet, Director de la Facultad de Danza y Dra. Julia Mena Riezco, responsable del PE, agregando copia en formato electrónico PDF de los mismos. Lo anterior deberá ser validado por el Director de la Entidad Académica.

#### C).- CRITERIOS GENERALES:

I.- Los integrantes del Consejo Técnico y Autoridades Unipersonales que participan en dicho órgano colegiado, deberán observar lo establecido en los artículos 307 y 336 fracciones VI, VII y XXV y XXVI del Estatuto General de la Universidad, que a la letra señalan:

"Artículo 307. Los miembros del Consejo Técnico deberán excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación, resolución cuando sean parte del asunto a tratar o en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte. Cuando se presente alguna de las hipótesis descritas en este artículo el integrante del Consejo Técnico deberá excusarse de participar en la discusión y resolución del caso, quedando constancia en el acta respectiva. El no excusarse será causa de responsabilidad.

En el caso de las autoridades personales y funcionarios que formen parte del Consejo Técnico de una entidad académica deberán observar lo establecido en las fracciones XXV y XXVI del artículo 336 de este Estatuto.

Artículo 336. Además de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica, Estatutos y Reglamentos respectivos, las autoridades unipersonales, funcionarios y toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión con atribuciones de mando o manejen o apliquen recursos económicos de la Universidad Veracruzana tendrán las obligaciones siguientes:

• •

VI. Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.



VII. Informar por escrito al inmediato superior y en su caso al superior jerárquico, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad o funcionario no pueda abstenerse de intervenir en ellos;

. . .

- XXV.- Abstenerse de participar en los procesos de examen de oposición, para ocupar una plaza de personal académico vacante o de nueva creación, en la entidad académica donde ocupen un cargo o función directiva, pudiendo hacerlo en una entidad académica distinta a la que dirige.
- XXVI.- Abstenerse de participar e influir, por motivo de su encargo, en los procesos de selección para ocupar una plaza de personal académico, vacante o de nueva creación, en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el trabajador universitario, o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.
- 2.- Para la designación correspondiente se considerarán como referentes de evaluación, la formación y actualización académica, los antecedentes de desempeño académico (experiencia docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajo recepcional, gestión académica, tutorías) así como la experiencia profesional en el perfil convocado.
- 3.- La fecha de contratación del docente por asignatura interino designado, se realizará a partir del día de la publicación de los resultados, siempre y cuando se hayan entregado a la Dirección de Personal todos los documentos establecidos en el presente AVISO.

#### D).- DESARROLLO DEL PROCESO:

Publicado el AVISO en el portal web de la entidad (convocatoria de plazas) y en su tablero de avisos correspondiente, mismo que contiene la relación de EE o materias con el perfil correspondiente, los interesados en participar en la designación de dichas EE vacantes temporales, deberán entregar todos los documentos mencionados en los requisitos de participación el **05 de agosto de 2024 en horario de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00.** 

Entregados y validados los documentos de requisitos de participación por los interesados, se deberá convocar en tiempo y forma a sesión de Consejo Técnico, misma que se efectuará el día **06 de agosto de 2024.** 

Finalizada la sesión de Consejo Técnico se levantará inmediatamente el Acta pormenorizada de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados por dicho órgano colegiado, y que contendrá de manera enunciativa más no limitativa, los criterios empleados y la argumentación sobre la designación.

Dicha Acta, deberá ser autentificada con la firma del Director de la entidad académica y de todos los integrantes del Consejo Técnico.

El Acta del Consejo Técnico que contiene el o los acuerdos previos sobre la designación se enviará un día hábil posterior a la fecha de celebración de la sesión a la Dirección que corresponda con un oficio a través del cual se solicitará la determinación sobre la designación, incluyendo copia del AVISO, solicitudes de los



participantes y los documentos que integran los requisitos de participación en formato electrónico PDF de todos los participantes.

Es responsabilidad de la (Dirección General del Área Académica que corresponda, la Dirección del Área de Formación Básica General, la Dirección de Centros de Idiomas y Autoacceso) I previo análisis y revisión de los expedientes de designación, emitir el día hábil siguiente de recibida la información, la resolución (notificación) que proceda, remitiéndola a la entidad académica para su publicación en el portal WEB institucional y en el tablero de avisos de la entidad académica. Dicha resolución será inapelable.

La falta de alguno de los requisitos y documentos para participar que se enlistan en el formato de AVISO DE EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES, invalidará la propuesta de asignación de Consejo Técnico.

Cualquier asunto no previsto en el presente AVISO o que constituya una necesidad de interpretación para su aplicación lo resolverá la Secretaría Académica o la Secretaría de Administración y Finanzas, según los ámbitos de competencia de cada una de estas instancias.

"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz" Xalapa, Ver., 02 de agosto de 2024

Mtro. Luis David Pérez Graillet

Director Facultad de Danza